

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

35083 *Resolución de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «GARBANZO DE FUENTESAÚCO».*

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco», solicitó al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, con fecha 3 de julio de 2019, la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco», inscrita en el registro comunitario por Reglamento (CE) nº 1485/2007 de la Comisión de 14 de diciembre de 2007.

Dicha solicitud de modificación fue remitida junto con el pliego de condiciones y el Documento único, conforme al Decreto 50/2018, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones Geográficas de Calidad Alimentaria de Castilla y León.

Revisada la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco», se considera que se cumplen con los requisitos del Reglamento (UE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, por lo que procede continuar su tramitación.

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014, establece en el artículo 8.6 que si la solicitud es favorable, al objeto de dar publicidad a la misma e iniciar el procedimiento nacional de oposición se publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución conteniendo la solicitud y la dirección de la página web oficial donde se encontrarán el pliego de condiciones y el documento único del producto.

En virtud de las funciones y facultades atribuidas al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León en materia de calidad alimentaria por los artículos 2, 3 y 18 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto, por el artículo 12.2 del Reglamento del Instituto aprobado por Decreto 121/2002 y por el artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero.- Continuar el procedimiento para la tramitación de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco», presentada el 3 de junio de 2019, una vez comprobado que se cumplen los requisitos del Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre.

Segundo.- Dar publicidad a la presente resolución al objeto de iniciar el procedimiento nacional de oposición, ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Garbanzo de Fuentesauco» que incluye el Documento Único previsto en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) nº 668/2014 de la Comisión, de 13 de junio de 2014, y la dirección de la página web oficial

donde se encontrarán el pliego de condiciones modificado, que constan íntegramente en la siguiente dirección electrónica:

http://www.itacyl.es/documents/20143/342640/2019_06_03+Pliego+IGP+Garbanzo+F+-Modificado-MM+.pdf/66f0ebfa-f299-9433-2957-b622084c3a33

o bien accediendo directamente a la página Web del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (<http://www.itacyl.es>) en el apartado calidad diferenciada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta solicitud de modificación, cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, y cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse al registro pretendido mediante la presentación de la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en Carretera de Burgos Km. 119, Finca Zamadueñas, 47071- Valladolid.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Consejera de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de julio de 2019.- Director General, Jorge Llorente Cachorro.

ID: A190046288-1